



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No.

No 1502
02 OCT 2018

"Por medio del cual se efectúa una delegación"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el

Numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que le corresponde al Gobernador la dirección y coordinación de la acción administrativa del Departamento, siendo necesario dar cumplimiento al principio de delegación de funciones contemplado en el artículo 209 de la Constitución Nacional.

Que de igual manera, el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la máxima autoridad administrativa seccional y representante legal puede delegar en subalternos o en otras autoridades determinadas funciones.

Que mediante Decreto 1075 de fecha 22 de mayo de 2012, se reglamentó la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión y las secretarías técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 1530 de 2012.

Que los artículos 14 y 15 del Decreto 1075 de 2012, establecen que los alcaldes pueden crear sus respectivos OCAD municipales, los cuales estarán conformados, entre otros miembros, por el Gobernador del Departamento o su delegado, por su período de gobierno.

Que mediante OFICIO 20184120553111, el Subdirector General Territorial y Secretario Técnico de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, manifiesta el interés del Alcalde del municipio de Ambalema de desadherirse del OCAD Departamental e instalar el OCAD Municipal, por lo que solicita la designación de un funcionario en representación del Gobierno Departamental, para que sea miembro del OCAD municipal que será conformado el 4 de octubre de 2018.

Que teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento del principio de delegación de funciones contemplado en el artículo 209 de la Constitución Nacional, es procedente designar el delegado del Gobernador ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del municipio de San Antonio.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Designar al ingeniero **DIEGO MAURICIO YEPES OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.110.464.963, quien ejerce el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Rural, o quien haga sus veces en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, ante el ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN "OCAD" del municipio de AMBALEMA, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.





República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No.

1502

02 OCT 2018

PARAGRAFO: El Gobernador del Departamento reasumirá total o parcialmente en el momento que las circunstancias lo requieran, las funciones que por este decreto se delegan

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a los interesados a través de la Secretaría de Planeación y TIC.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a

EYBER JAVIER TRIANA PARRA
Gobernador (E)



Proyecto: Mariela E.
Verbo: Departamento Jurídico
Archivos: Documentos/Decretos



GOBIERNO
DE COLOMBIA



DNP DEPARTAMENTO
NACIONAL
DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C., jueves, 13 de septiembre de 2018

DSGR



Al responder cite este Nro.
20184120553111

UNIDAD DE CORRESPONDENCIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO



Radicado: 2018E043289UAC
Código de Dependencia: 100
Fecha: 2018-09-21 11:42:57
Número de Folios Oficio: 2
Radicado por: carmelina.ibarguen



Remitente: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Señor

OSCAR BARRETO QUIROGA

Gobernador

Departamento del Tolima

Carrera 3a entre calles 10a y 11 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima

Asunto: Solicitud Instalación OCAD MUNICIPAL

Respetado Señor Gobernador:

De acuerdo con la solicitud con número de radicado 20186630489072, remitida por el Alcalde Municipal de Ambalema, en la cual requiere desadherirse del OCAD Departamental e instalar el OCAD municipal, la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora lo invita a la sesión de instalación que se realizará el próximo 4 de octubre de 2018 entre las 10:00 a.m. y las 5:00 p.m. en del Municipio de Ambalema, Tolima (Palacio Municipal).

El Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Municipal, tendrá dentro de sus principales funciones la viabilización, priorización y aprobación de los proyectos a ser financiados con recursos del Fondo de Compensación Regional (40%) con los que cuenta el municipio y en la sesión de instalación realizará principalmente las siguientes actividades:

1. Elegir el presidente del OCAD.
2. Conformar el comité consultivo.
3. Poner en conocimiento de los miembros del OCAD el reglamento interno.
4. Presentar certificación que contiene el saldo disponible para aprobación y la relación de proyectos en trámite.
5. Realizar los ejercicios de planeación.
6. Realizar la priorización de sectores para el Sistema de Evaluación por Puntajes.
7. Fijar fecha de la siguiente sesión.ⁱ

Agradecemos su colaboración y estaremos atentos a cualquier inquietud sobre el proceso de conformación del OCAD, a través del Enlace para la Región Centro-Sur-Amazonía, Mónica Jimena Pedraza Canaria al correo mpedraza@dn.gov.co o al teléfono 3123536950.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



DNP DEPARTAMENTO
NACIONAL
DE PLANEACIÓN

Lo invitamos también a consultar toda la normativa relacionada con el Sistema General de Regalías en la página <http://www.sgr.dnp.gov.co/> y estamos a su entera disposición para resolver las inquietudes adicionales.

Gracias por su atención.


DIEGO DORADO HERNÁNDEZ
Subdirector General Territorial
Secretario Técnico de la Comisión Rectora
Sistema General de Regalías

Preparó: Pamela Támara Pinto - DSGR *PP*
Revisó: María Fernanda Cepeda Gómez – Directora del SGR (E) *MF*
René Adolfo Sandoval Ramírez - DSGR *RA*

¹ Artículo 3.1.5.4 del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (Acuerdo 045 de 2017)